

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas citado.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo, Martín Tabares de Nava Durbán.—59.920.

**PDL, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**CORPOINDUSTRIAL PLM**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Sociedad Anónima Corpoindustrial PLM», sociedad unipersonal, y la Junta general universal de accionistas de «PDL, Sociedad Anónima», respectivamente, aprobaron por unanimidad, el día 21 de noviembre de 2001, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Sociedad Anónima Corpoindustrial», sociedad unipersonal, por parte de «PDL, Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, e igualmente acordaron modificar el nombre de la sociedad absorbente, que en lo sucesivo y como consecuencia de la fusión adoptará el de la absorbida, pasando a denominarse «Sociedad Anónima Corpoindustrial PLM».

Se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, regulada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 23 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «PDL, Sociedad Anónima», y el Secretario del Consejo de Administración de «Sociedad Anónima Corpoindustrial PLM», sociedad unipersonal.—58.812. 2.<sup>a</sup> 5-12-2001

**PILOU, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**BOSAGE, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el día 22 de noviembre de 2001, acordaron por unanimidad aprobar la fusión por absorción de «Bosage, Sociedad Limitada», por «Pilot, Sociedad Limitada», en base al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin otorgar derechos especiales ni ventajas y con efectos contables desde el 1 de noviembre de 2001, de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 17 de noviembre de 2001, traspasando la sociedad absorbida en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente y disolviéndose sin liquidación; se aprobó así mismo el Balance de fusión de la sociedad que se extingue.

Todos los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y a oponerse los últimos de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de noviembre de 2001.—La Administradora, Josefina Iglesias.—58.586. y 3.<sup>a</sup> 5-12-2001

**POLICER, SOCIEDAD ANÓNIMA**

El pasado 29 de noviembre, en anuncio publicado en el BORME, donde dice: «... que se celebrará el día 16 de diciembre de 2001», ha de decir: «... que se celebrará el día 15 de diciembre de 2001».

Esplugues de Llobregat, 3 de diciembre de 2001.—59.845.

**POZO BLANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(En liquidación)

A los efectos previstos en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria, celebrada el día 23 del mes en curso, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de liquidación presentado por los Liquidadores de la sociedad y el Balance final de liquidación, que consta de las siguientes partidas:

Activo: Cuentas con socios: 70.000.000 de pesetas.

Pasivo: Capital social: 70.000.000 de pesetas.

El anterior haber social se repartirá entre los accionistas, una vez transcurrido el plazo señalado en el precepto legal invocado.

La Vila Joiosa, 28 de noviembre de 2001.—Los Liquidadores, Nadal Pérez, Mariano Andrés y Ángel Salas.—59.119.

**PROCIDALEX,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**PROMOCIONES EL PEÑONCILLO,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Acuerdo de fusión de las sociedades*

Se hace público que las Juntas generales universales de los socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 3 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Procidalex, Sociedad Limitada», de la sociedad «Promociones El Peñoncillo, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Torrox Costa, 22 de noviembre de 2001.—Rafael Cid Ales, como Administrador único de «Procidalex, Sociedad Limitada».—José, Rafael y Miguel Cid Ales, como Consejeros delegados de «Promociones El Peñoncillo, Sociedad Anónima».—58.626.

y 3.<sup>a</sup> 5-12-2001

**PROMOCIONES**  
**Y CONSTRUCCIONES SAN**  
**LORENZO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 170 del texto del Reglamento

Mercantil se comunica que la Junta general universal y extraordinaria de la sociedad, de 3 de diciembre de 2001, tomó los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital para compensar pérdidas en la entidad de 18.832.600 pesetas, quedando fijado en 15.167.400 pesetas, dividido en 3.400 acciones de 4.461 pesetas, en base al Balance auditado de 2 de septiembre de 2001.

Segundo.—Redenominación de capital como consecuencia de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, quedando reducido el capital social en 3,91 euros, fijándose dicho capital en 91.154 euros con un valor por acción de 26,81 euros.

Tercero.—Transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada con la aprobación de los nuevos Estatutos por los que se regirá la nueva sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—Eduardo Tillit López.—59.224.

**PROMOTORA AGROPECUARIA**  
**PAYÓN, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**PORCEPILA, S. L.**

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de socios de «Promotora Agropecuaria Payón, Sociedad Anónima», y «Porcepila, Sociedad Limitada», celebradas el 19 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Porcepila, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Promotora Agropecuaria Payón, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, a la absorbente, a título de sucesión universal, con sus derechos y obligaciones. El acuerdo se ha adoptado según el proyecto de fusión de fecha 12 de noviembre de 2001, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 13 de noviembre de 2001, y sus Balances cerrados al 31 de octubre de 2001. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital social de la absorbida, no procede la ampliación de capital ni modificación estatutaria en la absorbente, ni la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a Administradores o accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), 26 de noviembre de 2001.—El Administrador de «Promotora Agropecuaria Payón, Sociedad Anónima» y de «Porcepila, Sociedad Limitada».—58.844.

2.<sup>a</sup> 5-12-2001

**RADIO LOJA, S. A.**

Se convoca a los señores socios para la celebración de Junta general ordinaria de la compañía, a celebrar en el domicilio social el próximo día 20 de diciembre, a las diez horas, y el día 21 del mismo mes, en igual lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección del Administrador único de la sociedad.